

## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA



**Magistrado: LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, Arauca, nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado : 81001 2331 002 2010 00030 00  
Demandante : Mercedes Rincón Espinel y otros  
Demandado : Nación-Fiscalía General de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Acción : Reparación directa  
Providencia : Obedecimiento a lo resuelto por el Superior

1. Obra constancia Secretarial en donde informa sobre las diligencias recibidas del Consejo de Estado, para lo cual se procederá conforme con lo previsto en el artículo 329 del Código General del Proceso.
2. Se observa que en el numeral noveno de la parte resolutive de la sentencia de primera instancia se ordenó la devolución de los gastos procesales, pero para mayor claridad, se reiterará dicha orden.

En consecuencia, el Tribunal Administrativo de Arauca,

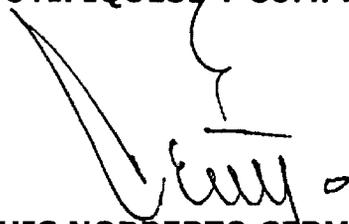
### RESUELVE

**PRIMERO: ORDENAR** el obedecimiento a lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección B, que mediante providencia del 4 de febrero de 2022 modificó la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Arauca el 14 de junio de 2012.

**SEGUNDO: LIQUIDAR** por Secretaría los gastos judiciales, y si es del caso, devolver a la parte demandante el saldo que se establezca.

**TERCERO:** Ordenar el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS NORBERTO CERMEÑO**  
Magistrado